

# LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 07 de noviembre de 2011, n. 213

N° 36832-G

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite B) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982 y reformada por Ley N° 7974 del 4 de enero del dos mil, Acuerdo N° 7, tomado en la sesión ordinaria N° 37, celebrada el 16 de setiembre del 2011, de la Municipalidad de Golfito.

**Por tanto:**

DECRETAN:

Artículo 1° Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón Golfito de la provincia de Puntarenas, el día 12 de diciembre del 2011 con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de los festejos cívicos de dicho cantón.

Artículo 2° En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución el que determine con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa cartera que laboren para ese cantón.

Artículo 3° En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, el que determine con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese cantón.

Artículo 4° En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución el que determine con base en el artículo 6° inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado, se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese cantón.

Artículo 5° Rige el día 12 de diciembre del 2011.

Dado en la Presidencia de la República, San José a las diez horas del seis de octubre del dos mil once.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA. El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero. 1 vez. O. C. N° 11879. Solicitud N° 31189. C-17920. (D36832-IN2011085207).